



SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

RESOLUCION No. 143

(16 de julio del 2020)

“Por medio del cual SIMANA lamenta el sensible fallecimiento de una Ejecutiva de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, FECODE”

La Junta Directiva del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

- **Que el día lunes 13 de julio del año 2020, falleció en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, la docente LUISA FERNANDA OSPINA MADERA (Q.E.P.D.), quien en la actualidad se desempeñaba como Ejecutiva de La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, FECODE, en la Secretaría de Relaciones Internacionales.**
- **Que la docente LUISA FERNANDA OSPINA MADERA, hizo de su vida un legado defendiendo la educación pública, los derechos laborales del magisterio, como también la defensa de derechos que garantizan condiciones humanas de vida digna.**
- **Que la personalidad íntegra de la maestra Luisa Fernanda, será testimonio y ejemplo digno de imitar por las actuales y futuras generaciones, resaltando el trabajo inquebrantable en la lucha social en la búsqueda de una Colombia justa y equitativa.**
- **Que es un deber de la Organización Sindical resaltar el trabajo y liderazgo desempeñado por nuestra compañera Luisa Fernanda Ospina Madera, resaltando que fue una incansable luchadora y defensora de la Soberanía Nacional.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Resaltar el nombre de nuestra compañera maestra, dirigente del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío, SUTEQ y Ejecutiva de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, FECODE, líder político sindical y social, LUISA FERNANDA OSPINA MADERA, quien en su trayectoria como educadora, se distinguió por su liderazgo, por sus virtudes íntegras, éticas, profesionales y en el cumplimiento de su deber, proyectándose como ejemplo para sus compañeros, estudiantes y padres de familia, especialmente en su labor





SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

pedagógica, en su lucha social y comprometida con las transformaciones que requiere nuestro país y en especial la defensa de la Soberanía Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Expresar nuestro sentimiento de dolor y de solidaridad en nombre del Magisterio de Nariño y los trabajadores de la Organización Sindical, a sus familiares, a su colectivo de trabajo social y sindical-Tribuna Magisterial, a la filial sindical SUTEQ y al Ejecutivo de FECODE, ante la partida irreparable a la vida eterna de la compañera **LUISA FERNANDA OSPINA MADERA.**

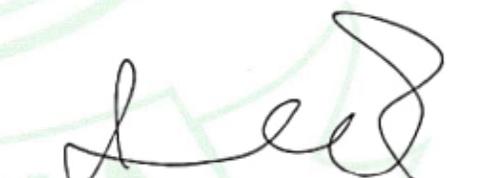
ARTICULO TERCERO.- Destacar la vida y trayectoria de la maestra, quien con sus virtudes, liderazgo y desempeño como educadora, se dedicó a ennoblecer la grandeza de la comunidad educativa donde laboró y a vivenciar su incansable lucha social.

ARTICULO CUARTO.- Entregar copia de la presente Resolución a sus familiares, colectivo de trabajo social - Tribuna Magisterial y Comité Ejecutivo de FECODE, como una muestra de gratitud a la memoria de la docente y compañera, **LUISA FERNANDA OSPINA MADERA.**

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



LUIS ARMANDO AUX AYALA
Presidente



ILSE PORTILLA RODRÍGUEZ
Secretaria General

Elaboró: Maiden Pineda Torres



Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696
Pasto - Nariño - Colombia

